

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**2630**

***Resolución de la Consejera de Administraciones Públicas de sustitución de un vocal de la Comisión de Derecho Local***

Hechos

1. El 11 de enero de 2012 el Consejero de Administraciones Públicas dictó una Resolución de nombramiento de los miembros de la Comisión de Derecho Local.
2. En esta Resolución se nombró a la señora Sonia Inés Blanco Riera, funcionaria adscrita a la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, como vocal con voz y sin voto.
3. Debido a varios cambios realizados en el personal de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, procede sustituir la señora Blanco Riera.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 1 / 2014, de 31 de enero, atribuye a la Consejería de Administraciones Públicas a través de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, el ejercicio de las competencias en el ámbito de las relaciones con las instituciones de gobierno de las Islas y los municipios y las relaciones de cooperación y colaboración con los entes territoriales.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Sustituir a la señora Sonia Inés Blanco Riera como vocal con voz y sin voto de la Comisión de Derecho Local.
2. Designar la señora Carmen Castañer Cuenca, funcionaria de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, vocal con voz y sin voto de la Comisión de Derecho Local.
3. Notificar la Resolución a todos los interesados.
4. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Marratxí, 12 de febrero de 2014

**La Consejera de Administraciones Públicas**  
Maria Nuria Riera Martos

